

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-02-2024. A Despacho del señor Juez informando que la parte demandante presente solicitó de ejecución.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No 577

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00253- 00
PROCESO: MONITORIO-EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: MARÍA SURY ARISTIZABAL QUICENO
Demandado: JOHN EDISON MARIN

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

-Deberá indicar con precisión cuales son las pretensiones de la demanda, individualizando cada una, y si solicita intereses deber establecer la fecha desde el momento en que se solicitan. También debe informar si va incluir la condena en costas fijadas en el proceso monitorio.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario